Departamento de Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins Nº 1353 – Santiago
www.ips.gob.cl

SE DISPONE VIGÉSIMA QUINTA EMISIÓN DE OTORGAMIENTO DEL APORTE UNICO DE CARÁCTER REPARATORIO LEY N°20.874, A LAS PERSONAS QUE SE INDIVIDUALIZAN Y POR LOS MONTOS QUE EN CADA CASO SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 413

SANTIAGO, 25 AGO 2017

VISTOS:

1.- La Ley Nº20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social, determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. Nº 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija su planta de personal y fecha de iniciación de actividades.

2.- El D.F.L.N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- La Ley Nº 19.992, que estableció una Pensión de Reparación y otorgó beneficios a favor de las personas allí indicadas y el Decreto N°17, de 2005, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó su Reglamento para la concesión y pago de pensión y bonos que la ley concede.

5.- La Ley N° 20.405, que en su artículo 7° transitorio, estableció una Pensión en favor de la cónyuge sobreviviente de los beneficiarios señalados en la ley N°19.992.

6.- La Ley N°20.874, que dispuso el otorgamiento de un aporte único, de carácter reparatorio, a la víctimas de prisión política y tortura, reconocidas por el Estado de Chile.

7.- La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

413

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Ley N°20.874 en su artículo 1°, otorga un aporte único, de carácter reparatorio, a los titulares individualizados en la Nómina de Personas Reconocidas como Víctimas del Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura; y a los titulares incluidos en la nómina de víctimas de prisión política y tortura elaborada por la Comisión Asesora para la calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura, conforme las leyes N° 19.992 y N° 20.405, respectivamente. Si el titular estuviere fallecido, corresponderá a su cónyuge sobreviviente el 60% del aporte del titular.

2.- Que, para dar cumplimiento al mandato legal singularizado en el Considerando precedente, esta Dirección Nacional ha dispuesto el pago a los beneficiarios "Titulares" y "Viudas", del mencionado Aporte Único Reparatorio, a través de las siguientes emisiones aprobadas por el acto administrativo que en cada caso se indica:

Emisión	N° Resolución	Fecha Resolución	N° Titulares	N° Viudas
1ª.	678	18-12-2015	16.721	2.002
	678			
2ª.	702(*)	29-12-2015	2.974	592
3ª.	31	29-01-2016	1.713	244
4ª.	87	29-02-2016	2.032	308
5ª.	110	18-03-2016	426	81
6ª.	131	31-03-2016	353	68
7ª.	143	08-04-2016	283	51
8ª.	180	29-04-2016	203	48
9ª.	224	18-05-2016	157	30
10ª.	240	26-05-2016	101	20
11ª.	275	16-06-2016	114	29
12ª.	312	29-06-2016	60	15
13ª.	372	02-08-2016	134	40
14ª.	446	22-09-2016	113	30
15ª.	458	03-10-2016	79	18
16ª.	493	27-10-2016	36	15
17ª.	566	15-12-2016	43	11
18ª.	10	06-01-2017	81	20
19ª.	93	10-02-2017	54	19
20ª.	151	16-03-2017	42	17
21ª.	205	19-04-2017	36	7
22ª.	242	19-05-2017	43	9
23ª.	293	21-06-2017	24	12
24ª.	326	14-07-2017	14	4

(*) Modificada por la Resolución Exenta N° 4, de 12.01.2016

3.- Que, por documento electrónico de 28 de agosto de 2017, la División Beneficios de este Instituto, remite la nómina de la 25ª. Emisión Aporte Único Reparatorio Ley N° 20.874, con fecha de pago al 22 de agosto de 2017, con un total de 22 pagos, consistentes en 19 pagos para titulares por [redacted] y 3 pagos para "Viudas", por [redacted]

R E S U E L V O:

1.- **Concédase y páguese**, en su totalidad y en un solo acto, a los beneficiarios que se individualizan en la Nómina singularizada en el Considerando N° 3 y que a continuación se transcribe, el Aporte Único Reparatorio establecido en el artículo 1°, de la Ley N°20.874, por el monto único y total que en cada caso se consigna:

	NOMBREBENEF	RUT BENEF	DV	MONTO
1	ALLENDE CORTEZ GUILLERMO EDUARDO	[redacted]		
2	ARREDONDO GUTIERREZ HUGO ABRAHAM			
3	CARCAMO OYARZUN OLEGARIO			
4	CARMONA PARADA JORGE CAUPOLICAN			
5	CARO YAÑEZ JUAN RAMON			
6	CHAVEZ MELLA EXEQUIEL DEL TRANSITO			
7	CID SEPULVEDA FRANCISCA DEL CARMEN			
8	DIAZ DIAZ EUGENIA VICTORIA RAQUEL			
9	ESCUDERO ESCALANTE NANCY DEL CARMEN			
10	FLORES CHIRINO HECTOR ALBERTO			
11	GATTI ORELLANA GINA ITALIA			
12	GATTI ORELLANA GINA ITALIA			
13	INOSTROZA CEPEDA PEDRO ENRIQUE			
14	JARA ARRIAGADA REGINA PATRICIA			
15	LISBOA SAAVEDRA ALICIA DEL CARMEN			
16	RIFFO GUILLERMO ORLANDO			
17	SANHUEZA ALARCON JUAN FERNANDO			
18	SERRANO CARTAGENA GALVARINO DEL TRANSITO			
19	SOTO HUAIQUIAN YOLANDA VALEGNIA			
20	STEINBERG MONTES JOSE RAMON			
21	VALDIVIA VERDUGO FLOR MARIA			
22	VALDIVIA VERDUGO FLOR MARIA			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
SUB-DEPTO. PRESUPUESTO
JEFE

2.- **Impútese**, el gasto que demande el pago del Aporte Único, cuya concesión y pago se aprueban por la presente Resolución, al Subtítulo 23, Ítem 01, Asignación 004, Desahucios e Indemnizaciones del Presupuesto 2017, de este Instituto de Previsión Social.

413

3.- **Cúmplase**, con lo dispuesto en el artículo 48º, de la Ley Nº19.880, de 2003, citada en Vistos Nº 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. Nº 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta Nº 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

ANOTESE, REGÍSTRESE Y DISTRIBÚYASE

PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DISTRIBUCION:

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirector de Servicios al Cliente
- Subdirectora de Administración y Finanzas
- Jefa División Jurídica
- Jefe División Beneficios
- Jefe División Contraloría Interna
- Jefa División Canales de Atención a Clientes
- Jefe Departamento Gestión de Beneficios
- Jefa Departamento Transparencia y Documentación
- Jefe Departamento Auditoría Interna
- Unidad de Apoyo Documental de la División Jurídica.

JMLS/MLGH/FAC/ALI/ETR/MVEW/RPY/ncr